

RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0191 SENAMHI-PREJ-SGS/2015  
LIMA, 03 DE SETIEMBRE DE 2015



VISTO:

El Memorando N°290/SENAMHI-PREJ/2015 de fecha 01 de setiembre de 2015 de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, sobre la conformación de la Comisión Especial de Cautela y el Oficio N°166/SENAMHI-AIS/2015 de la Jefa (e) del Órgano de Control Interno Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°557-2015-CG/CEDS de 04 de agosto de 2015 la Contraloría General de la República ha designado a las Sociedades de Auditoría para realizar las auditorías a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria correspondiente a veintinueve (29) entidades.

Que, para auditar los estados financieros del periodo 2013 y 2014 y el examen especial a la información presupuestaria del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, ha sido designado la Sociedad Auditora RIMAC S.C.;

Que, en mérito a la Resolución de Contraloría N°137-2015-CG de fecha 20 de marzo de 2015 se debe designar una Comisión Especial que se encargue de cautelar el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones de verificación que lleve a cabo la Contraloría General de la República.;

Que, con Memorando N°290/SENAMHI-PREJ/2015 de fecha 01 de setiembre de 2015 de la Presidencia Ejecutiva, dispone la conformación de la Comisión Especial de Cautela integrada por los siguientes miembros: Abg. Milagros Regina Rojas Taboada, Jefa (e) del Órgano de Control Institucional, (Presidente), Abg. Rosa Amelia Lozano Documet e Ing. Oswaldo Ñique Asmat, miembros de la comisión.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG, Ley N° 24031, Ley del SENAMHI y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-85-AE y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011, con la conformidad del Secretario General, de la Directora General de Administración y el visto bueno del Director de Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** la Comisión Especial de Cautela conformada por el siguiente personal:

- Abg. Milagros Regina Rojas Taboada (Presidente)
- Abg. Rosa Amelia Lozano Documet
- Ing. Oswaldo Ñique Asmat

Quienes se encargarán de cautelar el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de verificación que lleve a cabo la Contraloría General de la República.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la presente resolución sea publicada en la página web del SENAMHI al día siguiente de producida su aprobación.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

*Amelia Ysabel Díaz Pabló*  
Ing. AMELIA YSABEL DÍAZ PABLÓ  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI